

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

1. El escrito de excepciones allegado por el apoderado del demandado *Julio Cesar Silva Patiño* téngase en cuenta para los fines pertinentes.
2. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio, se continuará con el trámite del asunto.
3. En tal sentido, se requiere a la parte demandante a fin de que efectúe los trámites de notificación de la demandada restante, en los términos señalados en auto del 12 de octubre de 2021. Lo anterior en un término no mayor a (30) días, so pena de dar aplicación a las disposiciones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2018-00596